

Form. PS.2.61 Notificación del Régimen de Asignaciones Familiares - Sistema Único de Asignaciones Familiares

Este Formulario reviste carácter de Declaración Jurada y se debe completar en letra de imprenta, sin tachaduras ni enmiendas

		Apellido/s y Nombre/s Completo/s Brandwein E				
20-40.		Tipo y Nº Doc		01 04 Sexo	1997 Arg Estado C	entino ivil
	392482-3	DNI 403	392482	Masculino	Solter	
		amer 1642		312400444110	30000	
Piso	Depto. 1	Código Postal	Localidad (Can a	Provincia	Cath a
PB		1426		CABA		САВА
Teléfono 1561204615			Dirección de Correo Electrónico brandweineric@gmail.com			
IBRO I I – DAT	OS DEL EMPLEADO	R				
azón Social	Universidad de E	Buenos Aires	CUIT 30-54666	6656-1		
omicilio - Call	le - Número Inten	dente Güiraldes s/n				
Piso -	Depto	Código Postal 1428	Localidad C.	A.B.A.	Provincia	
eléfono (1	1) 5285-8137		Dirección de C	orreo Electrón	ico rrhh@de.fd	cen.uba.ar
tención de AN la documento conocimiento, esignado por resentando e lejo constancio dificación cue las acredit fectos de que amiliares. En almente men i Empleador, econociendo de la la comprome amiliares.	NSES, presentando ación que en cada además, que cual mí para tal fin, a la Formulario PS.2. ia también, que as con relación a miste o bien notificar éste las informe con a informar/mo en notifico que todo para la percepció el derecho de ANS	quier reclamo debe nte ANSES dentro de 72 "Reclamos Gener sumo el compromiso cargas y relaciones a mi empleador tod a ANSES a través del dificar ante ANSES e os los datos que apo fon de las Asignacion ES a reclamarme su	da-, debidament emás de la que d ré formularlo pe e los plazos de co rales para los Sis o de concurrir ar de familia, acon la novedad/mod Programa de Si l medio de pago rte a ANSES pers es Familiares, te restitución o co	te confeccionad adicionalmente aducidad estab temas SUAF y nte ANSES cuar appañando orig ificación, con la mplificación Ro a través del co conalmente, a u ndrán caráctel mpensar autor	dos, los Formo me pudiera se me pudiera se a través de u elecidos por la uVHI", debida do se produz inal y fotocopa documenta egistral. La deseo pero de caravés de un "er de Declaraci máticamente e maticamente e en maticamente en	ularios respectivos ser requerida. Tomo n "Representante" normativa vigente, mente cumplimentado de la documentado ción pertinente, a cibir las Asignaciones Representante" o de ón Jurada, los importes con
tras asignacio el citado Orgo	anismo.	ercepción indebida (29 	·		,	evia por parte

Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Form.PS.2.61(Dorso	1)			
	MILIAR POR MATRIMONIO			
Definición	Suma de dinero que se abona a uno o a ambos cónyuges por haber contraído enlace.			
Caducidad	Solicitar la liquidación ante ANSES, una vez transcurridos los dos (2) meses y dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de celebrado el matrimonio.			
Requisitos	 ✓ Antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses a la fecha de celebrado el matrim ✓ Encontrarse en relación de dependencia / prestación efectiva de servicios al moment ocurrido el matrimonio. ✓ Cumplir con los topes establecidos en la normativa vigente a la fecha de ocurrido el matrimonio. 			
Documentación	 √ Nota del trabajador solicitando el pago, √ Original y copia del DNI del trabajador y de su cónyuge, y √ Original y copia de la Partida de Matrimonio. 			
ASIGNCIÓN FAMI	ILIAR POR NACIMIENTO			
Definición	Suma de dinero que se abona a uno sólo de los padres por el nacimiento de su hijo.			
Caducidad	Solicitar la liquidación ante ANSES , una vez transcurridos los dos (2) meses y dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de ocurrido el nacimiento.			
Requisitos	 ✓ Antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses a la fecha de ocurrido el nacimiento. ✓ Encontrarse en relación de dependencia / prestación efectiva de servicios al momento ocurrido el nacimiento. ✓ Cumplir con los topes establecidos en la normativa vigente a la fecha de ocurrido el nacimiento. 			
Documentación	 √ Nota del trabajador solicitando el pago, √ Original y copia del DNI del trabajador y de su hijo, y √ Original y copia de la Partida de Nacimiento. 			
ASIGNACIÓN FAI	MILIAR POR ADOPCION			
Definición	Suma de dinero que se abona a uno sólo de los adoptantes por la adopción de un menor.			
Caducidad	Solicitar la liquidación ante ANSES, una vez transcurridos los dos (2) meses y dentro de los dos (2) años contados a partir de la fecha de dictada la Sentencia de Adopción			
Requisitos	 ✓ Antigüedad mínima y continuada de seis (6) meses a la fecha de dictada la Sentencia de Adopción. ✓ Encontrarse en relación de dependencia / prestación efectiva de servicios al momento dictada la Sentencia de Adopción. ✓ Cumplir con los topes establecidos en la normativa vigente a la fecha de dictada la 			
Documentación	Sentencia de Adopción. √ Nota del trabajador solicitando el pago, √ Original y copia del DNI del trabajador y del adoptado, √ Original y copia del Testimonio de Sentencia de Adopción, y √ Original y copia de la Partida de Nacimiento del adoptado con los datos rectificados.			

ASIGNACIÓN FAMILIAR POR PRENATAL Suma de dinero que puede abonarse desde la concepción hasta el nacimiento y siempre que Definición no exceda las nueve (9) mensualidades. Solicitar la liquidación ante ANSES, para la percepción íntegra de esta Asignación, entre el 3º mes Caducidad (12 semanas) y el 6º mes (30 semanas) cumplido de gestación. Si se solicita ante ANSES con posterioridad al 6º mes, sólo se perciben los meses que restan desde la presentación de la documentación hasta el nacimiento o la interrupción del embarazo. Si la presentación de la documentación ante ANSES se realiza con posterioridad al nacimiento no corresponde el pago de la Asignación Familiar por Prenatal. Se abona independientemente del estado civil de la mujer. Si quien solicita el pago no es la mujer embarazada se deberá tener acreditado ante ANSES Requisitos la relación de convivencia ó matrimonio con la embarazada. √ Antiqüedad mínima y continuada de tres (3) meses al momento de la concepción. √ El requisito de antigüedad en el empleo condiciona el pago íntegro de esta Asignación pero no impide que se perciban las mensualidades que restan a partir de la fecha en que adquiera la antiqüedad. Cumplir con los topes establecidos en la normativa vigente.

Form.PS.2.61(Frente II) ASIGNACIÓN FAMILIAR POR PRENATAL (continuación) Formulario PS.2.55 "DDJJ Novedades Unificadas - SUAF" debidamente cumplimentado. El Rubro 6 puede ser reemplazado por un Certificado Médico que contenga: Nombre y apellido y tipo y número de Documento de Identidad de la embarazada, fecha probable de parto, meses o semanas de gestación, fecha del Certificado Médico, nombre y apellido del médico, tipo y número de matrícula del médico y firma del médico. El Certificado Médico que obre en Documentación el Rubro 6 o aquel que lo reemplace tiene una validez de treinta (30) días contados a partir de la fecha de su emisión. $\sqrt{}$ Original y copia del Certificado de Nacimiento dentro de los ciento veinte (120) días de ocurrido el Nacimiento. $\sqrt{\ }$ Si quien solicita el pago no es la mujer embarazada, se deberá presentar además Original y copia de la Partida de Matrimonio ó Información Sumaria Judicial ó Policial que acredite la convivencia. ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MATERNIDAD Definición En el caso de remuneraciones fijas: Suma de dinero igual a la remuneración que la trabajadora hubiera debido percibir en su empleo. En el caso de remuneraciones variables (entiéndas por remuneración variable, a aquellas percibidas en base a comisión, destajo, producción, et﴿): Suma de dinero que se obtiene del promedio de las remuneraciones declaradas por el empleador ante AFIP correspondiente a los tres meses anteriores al comienzo de la Licencia por Maternidad. Solicitar la liquidación ante ANSES hasta el mismo día de la finalización de la Licencia por Caducidad Maternidad respectiva. Si se presenta la documentación ante ANSES con posterioridad a la finalización de la Licencia por Maternidad no corresponde el pago de la Asignación Familiar por Maternidad. En el caso de nacimiento pretérmino, la solicitud de la liquidación de la Asignación Familiar por Maternidad ante ANSES debe efectuarse durante el transcurso de la Licencia por Maternidad y hasta el mismo día de la finalización de la Licencia por Maternidad. Si la presentación de la documentación ante ANSES se realiza con posterioridad a la finalización de la Licencia por Maternidad, no corresponde el pago de la Asignación Familiar por Maternidad. Antiqüedad mínima y continuada en cada uno de los empleos de tres (3) meses. Si se alcanza durante la Licencia, se abonan los días restantes. Requisitos Trabajadoras de Temporada: Para acceder al cobro de la Asignación Familiar por Maternidad, la Licencia por Maternidad debe iniciarse durante la temporada. Formulario PS.2.55 "DDJJ Novedades Unificadas - SUAF" por cada uno de los empleosdebidamente cumplimentado. El Rubro 6 puede ser reemplazado por copia autenticada por el empleador del Certificado Médico con el que la trabajadora le notificó su estado de embarazo y le solicitó la Licencia por Maternidad, en el que conste la fecha de emisión, tiempo de gestación y la fecha probable de parto. Documentación En caso de nacimiento pre término, del Certificado Médico deberá surgir con cuántas semanas o meses de gestación se produjo el alumbramiento y si el mismo ocurrió con o SE RECOMIENDA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN ANTE ANSES CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LA LICENCIA POR MATERNIDAD para que la liquidación de la Asignación por Maternidad pueda efectuarse en el transcurso de la Licencia respectiva. ASIGNACIÓN FAMILIAR POR MATERNIDAD DOWN Suma de dinero equivalente a la Asignación Familiar por Maternidad que se liquidará durante el Definición período de Licencia establecido en la Ley Nº 24.716. . Solicitar la liquidación ante ANSES hasta el mismo día de la finalización de la Licencia por Maternidad Down respectiva. Si se presenta la documentación ante ANSES con posterioridad a la Caducidad finalización de la Licencia por Maternidad Down no corresponde el pago de la Asignación Familiar por Maternidad Down. Comunicar fehacientemente el diagnóstico de Síndrome de Down del recién nacido al Requisitos empleador, por lo menos con quince (15) días de anticipación al vencimiento del período de prohibición de trabajo por Maternidad. Formulario PS.2.55 "DDJJ Novedades Unificadas - SUAF" por cada uno de los empleosdebidamente cumplimentado. El diagnóstico de Síndrome de Down obrante en el Rubio 7 Documentación puede ser reemplazado por copia autenticada por el empleador del Certificado Médico con el que la trabajadora le notificó el diagnóstico de su hijo. Original y copia de la Partida de Nacimiento.

Form.PS.2.61(Dorso	I)				
SIGNACIÓN FAM	ILIAR POR HIJO				
Definición	Suma mensual que se liquida por cada hijo menor de dieciocho (18) años que se encuentre a cargo del trabajador. Tiene derecho a reclamarla también el abuelo de nietos naturales siemp que los padres de estos últimos sean menores de 18 años y el solicitante conviva con ese nieto con el padre/madre. También se abona al trabajador que tenga la Guarda, Tenencia, Tutela o Adopción de un menor.				
Caducidad	Se reconocerán hasta dos (2) años de retroactivo, anteriores a la fecha de efectuado el recante ANSES y presentada la documentación respectiva, siempre que durante ese período con todos los requisitos establecidos para el cobro de esta Asignación.				
Requisitos	 ✓ Que el hijo sea menor de dieciocho (18) años, resida en el país, sea soltero, se encuel cargo del trabajador, aunque trabaje en relación de dependencia o perciba un bene la Seguridad Social. ✓ Cumplir con los topes establecidos en la normativa vigente. 				
Documentación	 ✓ Original y copia de la Partida de Nacimiento. ✓ En caso de Guarda/Tutela: Original y copia del Testimonio Judicial. ✓ En caso de Tenencia: Original y copia del Testimonio Judicial de Tenencia. ✓ Si el reclamante es el abuelo, debe presentar Partidas de Nacimiento de los padres menores de 18 años y del nieto; Información Sumaria para acreditar la convivencia y que tiene a su cargo a hijo y nieto. Certificado de Pluricobertura del padre/madre menor de 18 años ó Declaración Jurada de no encontrarse bajo relación de dependencia. 				
ASIGNACIÓN FAN	IILIAR POR HIJO CON DISCAPACIDAD				
Definición	Suma mensual que se liquida por cada Hijo con Discapacidad que se encuentre a cargo del trabajador, sin requisito de topes, sin límite de edad y siempre que obre Autorización Expresa ANSES. Tiene derecho a reclamarla también el abuelo de nietos naturales con discapacidad siempre que los padres de estos últimos sean menores de 18 años y el solicitante conviva con ese nieto y con el padre/madre. También se abona al trabajador que tenga la Guarda, Teneno Tutela, Adopción, Curatela a la Persona, o sea Pariente por consanguinidad o afinidad, comprendido en los Arts. 367 y 368 del Código Civil.				
Caducidad	Cada periodo prescribe a los dos (2) años contados a partir de la omisión ó interrupción de la liquidación, siempre que cuente con autorización expresa de ANSES vigente.				
Requisitos	 ✓ Contar con Autorización Expresa de ANSES. ✓ Hijos con Discapacidad sin límite de edad, residentes en el país, solteros, viudos, divorciado o separados legalmente, a cargo del trabajador, aunque trabajen en relación de dependencia o perciban un beneficio de la Seguridad Social. ✓ No rigen requisitos de topes. 				
Oocumentación	 ✓ La misma que se exige para "Hijo", más Autorización Expresa de ANSES. ✓ Pariente por consanguinidad o afinidad: Original y copia de la Partida de Nacimiento de la persona con discapacidad; original y copia de la Partida de Defunción de los padres; original y copia del Testimonio Judicial o Información Sumaria donde se establezca que se encuent a cargo y comprendido en los Arts. 367 y 368 del Código Civil. ✓ Curador a la Persona: Original y copia del Testimonio Judicial de Curatela a la Persona. 				
ASIGNACIÓN FAN	ILIAR POR AYUDA ESCOLAR ANUAL				
Definición	Suma de dinero que se liquida una vez al año, por cada hijo que concurra a un Establecimie Nacional, Provincial, Municipal o Privado, incorporado a la Enseñanza Oficial donde se imple Educación Inicial, Primaria, General Básica, Secundaria, Polimodal o Diferencial. También publico con discapacidad, sin límite de edad, que cuente con Autorización expresa de ANSES vigo cuando concurra a los establecimientos y niveles antes detallados y además cuando reciba Rehabilitación, Educación Diferencial por Maestros Particulares que posean matrícula o registro/legajo habilitante o concurran a Talleres Protegidos o Centros de Formación Laboro				
Caducidad	Presentar la documentación ante ANSES desde el inicio del ciclo lectivo o Tratamiento de Rehabilitación hasta el 31 de Diciembre de cada año.				
Requisitos	 √ Tener derecho al cobro de la Asignación Familiar por Hijo/ Hijo con Discapacidad entre en y diciembre de cada año. √ No rigen requisitos de topes ,para la Ayuda Escolar Anual en caso de Hijo con Discapacida 				
Documentación	√ Formulario PS. 2.68 "Acreditación de Escolaridad / Escolaridad Especial / Formación" debidamente cumplimentado.				

Form.PS.2.61(Frente III)

NOTA:

Para el pago de Asignaciones Familiares es necesario contar con la información del titular y su grupo familiar registrada en las bases de ANSES. Si usted ya cuenta con sus datos actualizados no será necesario que presente nuevamente la documentación. Todas las notificaciones efectuadas en el domicilio por usted declarado se considerarán válidas. Se recuerda que cuando se produzca una modificación de sus datos personales como así también un alta, baja o modificación respecto de sus relaciones y cargas familiares es obligación declarar dicha situación ante las oficinas de ANSES presentando la documentación necesaria. El pago de las Asignaciones Familiares se efectúa en base al "Ingreso del Grupo Familiar": que consiste en la suma de las remuneraciones de los trabajadores en relación de dependencia registrados, más la Asignaci Familiar por Maternidad/Maternidad Down (en caso de corresponder), excluyendo las horas extras, el plus por zona desfavorable y el aguinaldo; más las rentas de referencia para trabajadores autónomos, monotributistas y servicio doméstic más los haberes de jubilación y pensión, más el monto de la Prestación por Desempleo, más Planes Sociales, más las sumas originadas en Prestaciones Contributivas y/o No Contributivas de cualquier índole.

Antigüedad: A los fines del cómputo de la antigüedad (para Nacimiento, Matrimonio, Adopción y Prenatal), puede sumarse a la actual, la correspondiente a otro empleo inmediatamente anterior. También se computa el plazo en que se hubiere percibido la Prestación por Desempleo. Los trabajadores de temporada pueden agregar el tiempo trabajado con uno ó más empleadores durante los 12 meses anteriores al inicio de la actual actividad, pero deben estar trabajando al momento del hecho generador.

Renuncia al cobro: Para renunciar al cobro de las Asignaciones Familiares porque el otro progenitor desea percibirlas, el titular de SUAF debe presentar ante ANSES el Formulario PS 2.53 "DDJJ Renuncia/Revocación de Renuncia al Cobro de AAFF-SUAF". Este formulario también debe presentarse para revocar la renuncia efectuada.

Depósito Judicial: Si un Juez ordena el depósito de las Asignaciones Familiares, el Oficio a presentar ante ANSES debe contener:

Nombre/s y Apellido/s, CUIL ó Documento Nacional de Identidad del Embargante.

Nombre/s y Apellido/s, CUIL ó Documento Nacional de Identidad del Embargado.

Nombre/s y Apellido/s, CUIL ó Documento Nacional de Identidad del/los relacionado/s por el/los cual/es se libra el Oficio Judicial.

Fecha de Oficio (fecha de emisión del Oficio Judicial).

Fecha de Sentencia (no es obligatorio).

Período Desde (fecha a partir de la cual debe hacerse efectivo el Depósito Judicial).

Jurisdicción, Juzgado, Carátula –Autos-, Nombre y Apellido del Juez o Secretario del Juzgado interviniente.
Medio de Pago del Embargante: CBU de una Cuenta Judicial, en este caso se debe presentar además una
Constancia de CBU de la cual surja el Número de Cuenta Bancaria y CBU correspondiente, Denominación
de Autos y Número de Expediente Judicial. Si el Juez ordenara en el oficio que el lugar de pago lo determine
el/la Embargante, sólo en este caso el/la Embargante podrá presentar la Constancia de CBU de una cuenta propia
de la que surja su Nombre y Apellido, DNI o CUIL y Número de CBU o bien se le asignará un Banco para el
cobro por ventanilla si no contara con una CBU propia. Firma del Juez o Secretario del Juzgado interviniente.

Medio de Pago: A los efectos de liquidar las Asignaciones Familiares, ANSES debe contar con un medio de pago elegido por el titular. Para presentar o modificar el medio de pago se debe presentar el Formulario PS.2.72 - Reclamo Generales para los Sistemas UVHI y SUAF, cumplimentando "DATOS DEL TITULAR", en "Tipo de Reclamo" marcar con una cruz en la casilla MEDIO DE PAGO y en el Rubro 2 - Medio de Pago debe consignar Provincia, Localidad y Código Postal a fin de asignarle una Entidad Bancaria para el cobro o Correo Argentino en el caso de ser menor de 18 años. En el caso de contar con una CBU de una Cuenta Bancaria sueldo ó propia debe consignar el Nº de CBU, adjuntando Constancia emitida por el Banco o copia del Extracto Bancario donde conste CUIL ó DNI, Apellido y Nombre y número de CBU correspondiente.

Apoderado: Cuando la elección del medio de Pago es a través de Banco o Estafeta Postal Sucursal de Correo, el trabajador podrá designar a una persona para que se presente a percibir sus Asignaciones Familiares. Para ello, debe presentar ante ANSES el Formulario PS.2.55 "DDJJ Novedades Unificadas - SUAF" debidamente cumplimentado y con las firmas debidamente certificadas.

Derivación de la Liquidación de AAFF a las madres: El efectivo pago de las asignaciones familiares correspondientes a los sujetos comprendidos en el articulo 1º incisos a) y b) de la ley Nº 24.714, se realizará a la mujer, independientemente del integrante del grupo familiar que genera el derecho al cobro de la prestación. Para ello se debe cumplimentar el formulario PS.2.73 Solicitud de Percepción de Asignaciones Familiares – Madres. Salvo en los casos de guarda, curatela, tutela y tenencia que se realizará al guardador, curador, tutor ó tenedor respectivamente que correspondiere.

Firma/Aclaración de Firma del Trabajador Firma/Aclaración de Firma y Sello del Empleador